

Con fecha 05 de julio de 2022 tiene entrada en el registro general de esta Corporación la solicitud formulada por el **Consorcio Provincial de Bomberos Málaga**, mediante la cual la citada entidad interesa la concesión de una subvención destinada a **"la renovación de la flota de vehículos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio de prevención y extinción", por importe de 3.530.000,00€**. En la misma, además de aportar diversa documentación, la entidad describe las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa y nominativa, como se expresa en la solicitud.

La cuantía solicitada por el Consorcio de Bomberos Málaga es de 3.530.000,00€, en atención a la necesidad de completar la renovación de la flota de vehículos pesados, lo cual ha supuesto una modernización de los equipos y aumento de la seguridad de los profesionales del Servicio, deriva de los siguientes conceptos según la memoria incorporada que trasladamos al presente (debiendo incorporarse en las partidas de inversión presupuestaria como corresponda):

Tipo de bien a adquirir	Número de unidades	Descripción	Presupuesto
Camión Autobomba Rural Pesada	3	Vehículo de primera intervención 4x4 con 3.000 litros de capacidad de cisterna destinado a los Parques de Bomberos Rincón de la Victoria, Nerja y Alhaurín de la Torre.	1.524.600,00 €
Camión Autobomba Urbana Ligera	2	Vehículo de intervención rápida en incendios urbanos con capacidad mínima de cisterna de 1.600 litros para los Parques de Archidona y Colmenar	782.090,00 €
Camión Autobomba Forestal Pesada	3	Vehículo de intervención 4x4 en entorno forestal para la extinción de incendios en monte y con destino a los Parques de Estepona, Ronda y Antequera.	1.223.310,00 €

Durante los ejercicios 2020,2021 y 2022 el CPB Málaga ha renovado gran parte de la flota quedando pendientes algunos vehículos, que harían que todos los Parques estuvieran perfectamente cubiertos con camiones de última generación.

La jefatura del Servicio de Seguridad Emergencias y Protección Civil, una vez analizada la solicitud y según informe técnico sobre la misma (**CSV** cadc6b99364e641a7cf3a2f0d07093428371ead5), hace constar que el objeto de la subvención son los objetivos de prevención y extinción de incendios del Consorcio de Bomberos Málaga.

La Delegación de Seguridad y Emergencias, a través del Servicio de Protección Civil ha venido realizando una serie de actuaciones de prevención de emergencias al amparo de las

Hash: dbeccda7018c556a29b16611439724467d2eafdc080122ceaa2cd9c571a6eea0bb4f24420ea16327a184c7436ea4571bbd89f5888d8a8c03a641a4bbf0b1b705 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6565a99c6a1f911ce892878f6d691733666b054cbb4b4574db81a662eb849b884ec91ec31869ed7hc814d6bf77cd0e129d9307ac085bcb4b89e0ce9ebc2201

solicitudes recibidas a tenor de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, económico y social de la adquisición de equipamiento solicitado, en cuanto a su favorable repercusión en miles de ciudadanos que reciben dicha prestación. En su memoria de solicitud, la entidad solicita el abono previo al no contar con medios propios para acometer dicha adquisición, cantidad que se adecúa a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2020-2022, en su anualidad para 2022, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, y modificado por acuerdo del mismo órgano de 23 de marzo de 2022, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Seguridad y Emergencias para la anualidad 2022, que ha dispuesto una línea de subvenciones nominativas a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención. Por último, y en consonancia con lo expuesto anteriormente, existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2022/4201/1361/7670100, asociado al proyecto de gasto 2022 2 1361 2, así mismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, y la Seguridad Social; no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el artículo 19, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 31 de julio 2007, 21 de enero 2015 y 22 de septiembre de 2021, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día, y dado que no existe impedimento legal en virtud del informe favorable del Jefe de Servicio con CSV 0b6f5b4ff39797d543e5bb37293f4b9b141ab122, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder la subvención solicitada al Consorcio de Bomberos Málaga (P2900078C), **destinado a "la renovación de la flota de vehículos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio de prevención y extinción", por importe de 3.530.000,00 €, para su aplicación en los siguientes conceptos:**

Tipo de bien a adquirir	Número de unidades	Descripción	Presupuesto
Camión Autobomba Rural Pesada	3	Vehículo de primera intervención 4x4 con 3.000 litros de capacidad de cisterna destinado a los Parques de Bomberos Rincón de la Victoria, Nerja y Alhaurín de la Torre.	1.524.600,00 €

Camión Autobomba Urbana Ligera	2	Vehículo de intervención rápida en incendios urbanos con capacidad mínima de cisterna de 1.600 litros para los Parques de Archidona y Colmenar	782.090,00 €
Camión Autobomba Forestal Pesada	3	Vehículo de intervención 4x4 en entorno forestal para la extinción de incendios en monte y con destino a los Parques de Estepona, Ronda y Antequera.	1.223.310,00 €

SEGUNDO.- Abonar dicha cantidad al beneficiario, con carácter previo a la justificación de la actividad y como financiación necesaria para poder llevarla a cabo, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte del Consorcio Provincial de Bomberos.

TERCERO.- Manifestar que, en la medida en que se especifican en el dispositivo anterior los distintos conceptos subvencionados y su importe, se considera necesaria la adquisición de los vehículos descritos, sin perjuicio de la posible existencia de desviaciones al alza o a la baja en el importe que se justifique.

CUARTO.- Manifestar que, teniendo en cuenta el importe de la subvención corresponde al coste total del proyecto presentado, ésta no será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Manifestar que la citada subvención deberá de estar ejecutada antes del 31 de marzo de 2024, y el plazo de presentación de justificantes será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir antes del 30 de junio de 2024, ante el Servicio de Seguridad y Emergencias y Protección Civil de la Diputación Provincial de Málaga, mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario del Consorcio con el visto bueno del Presidente. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del pago, debidamente estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación de Málaga.
- Declaración responsable del interesado en el sentido de que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención).

- Tres presupuestos, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor, en relación con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración bancaria sobre si el importe subvencionado ha generado o no rendimientos financieros, aplicándose, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Igualmente deberán dejar constancia el beneficiario sobre las obligaciones de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14 y 18.4 de la Ley General de Subvenciones, que en todo caso deberá comprender:

- La presencia de la imagen corporativa propia de la Diputación provincial de Málaga.

La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez presentada la documentación exigida, se solicitará informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-1º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/4201/1361/7670100, asociado al proyecto de gasto 2022 2 1361 2.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Seguridad y Emergencias, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada al Consorcio de Bomberos Málaga con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: dblecda7018c556a29b16611439724467d2eafdc080122ceaa2cd9c571a6ee0bb4f242420ea16327a184c7436ea451bbd89f588d8a8c03a641a4bbf0b1b705 | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6565a99c6a1f911ce892878f6d691733666b054cbb4b4574db81a662eb849b884ec91ec31868ed77cd0e12909307ac085bcb4b89e0ce9ebc2201

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf